

En Madrid, a ..... de ..... de 20

#### REUNIDOS

De una parte, D. .... de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED).

De otra parte, D. ...., mayor de edad, con D.N.I. número ....., en representación de la empresa ....., con C.I.F. ...., domiciliada en ....., calle ....., en calidad de .....y con facultades suficientes para el presente otorgamiento.

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

#### EXPONEN

Que estando la Empresa ..... interesada en la colaboración del Departamento o Profesor ....., para realizar investigaciones referentes a ..... es por lo que formalizan el presente contrato con arreglo a las siguientes

#### CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente contrato es la realización, por parte del ..... de la UNED, del proyecto de investigación ..... para la empresa .....y a solicitud de la misma.

SEGUNDA.- El Director del proyecto ..... acepta realizar esta investigación a favor de la empresa ....., en los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas incluidas en el presente documento.

TERCERA.- El Director del proyecto ..... informará regularmente a la empresa de la marcha de los trabajos. Finalizado el proyecto, emitirá un informe final estableciendo las conclusiones a que se llegue en el mismo.

CUARTA.- La duración prevista para el desarrollo del proyecto será de ..... meses, pudiendo renovarse de mutuo acuerdo si las investigaciones no hubiesen dado resultados positivos en dicho periodo y ambas partes consideran oportuna su prosecución.

QUINTA.- Como contraprestación para la realización del proyecto, la empresa se compromete a abonar a la UNED la cantidad de ..... € (euros), que hará efectiva con arreglo a las siguientes condiciones: el ..... % a la firma del presente contrato y el resto en ..... plazos ..... de ..... € (euros) cada uno. Estas cantidades deberán incrementarse con el correspondiente I.V.A.

SEXTA.- El abono de dicha cantidad se hará efectivo en la c/c nº 0049/0001/58/2911661124 (Banco Santander Central Hispano, Plza. Canalejas, 1 - 28014 Madrid), a nombre de FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNED.

SÉPTIMA.- En virtud del acuerdo adoptado por la Comisión de Doctorado e Investigación de de fecha 12 de diciembre de 2007, la gestión económica del presente contrato será delegada a la Fundación General de la UNED.

OCTAVA.- La investigación objeto del presente contrato podrá interrumpirse por mutuo acuerdo entre las partes contratantes, bien porque consideren los trabajos finalizados antes del periodo marcado o por cualquier otra causa.

El Director del proyecto entregará a la empresa un informe de los resultados obtenidos hasta el momento de la interrupción y podrá utilizar libremente dichos resultados, siempre que salvaguarde las condiciones estipuladas en las cláusulas octava y siguientes.

NOVENA.- Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del proyecto de investigación objeto de este contrato.

DÉCIMA.- Tanto en la solicitud de los derechos de propiedad industrial, como en la publicación de los resultados de la investigación, deberán respetarse los derechos morales de los investigadores, en especial el derecho a ser designados como inventores o como autores.

UNDÉCIMA.- Todos los derechos de propiedad industrial derivados de las patentes de invención, know-how y tecnología, en general, que se desarrollen durante la ejecución del proyecto pertenecerán exclusivamente a ....., como único titular de los mismos.

DUODÉCIMA.- Si por razones comerciales o de cualquier otra índole, la empresa ..... subcontratara la fabricación y/o explotación comercial del resultado de la investigación, deberá comunicarlo a la UNED y salvaguardar sus derechos respecto a lo estipulado en este contrato.

DÉCIMOTERCERA.- La empresa ..... asumirá todas las responsabilidades por las garantías dadas respecto al objeto de su fabricación suministrado por ella misma a sus clientes.

La UNED no asume ninguna responsabilidad frente a terceros y es totalmente ajena a litigios sobre patentes y a los derivados de la fabricación y explotación comercial de los resultados de la investigación, si bien sus investigadores deberán dar el debido soporte técnico para la defensa de las mismas.

DECIMOCUARTA.- La empresa ..... y el equipo investigador ..... colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia para que la investigación pueda ser realizada con éxito.

DECIMOQUINTA.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente contrato por una de las partes, facultará a la otra para rescindir el mismo, quedando automáticamente anulados todos los derechos correspondientes sobre el objeto de la investigación.



DECIMOSEXTA.- Las partes podrán denunciar o modificar el presente documento en cualquier momento, por mutuo acuerdo.

DECIMOSEPTIMA.- El presente contrato tiene naturaleza privada. En caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, los Juzgados y Tribunales de Madrid serán los únicos competentes, renunciando ambas partes a cualesquiera otros fueros que pidieran corresponderles.

Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documentos, por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba citados.

POR LA UNED,

POR LA EMPRESA,